



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 695-2023-SEMSAC/GG de la Gerencia General del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC; el Oficio N° 03203-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01957-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERU SAC) es una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) que se encuentra certificada por la Agencia Nacional de Aviación Civil de Brasil (ANAC – BRASIL) N° RBAC-145, para la realización de trabajos de mantenimiento en aeronaves, trenes de aterrizaje y servicios especializados;

Que, mediante Certificación N° 024-2023, el Secretario de Directorio del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC) certifica que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 094-2023, adoptado en la Sesión de Directorio N° 017-2023, se aprobó la modificación del Plan de Viajes del SEMAN PERÚ SAC correspondiente al año 2023, entre los que se encuentra considerado el viaje al exterior, para que tres (03) efectivos militares del SEMAN PERÚ SAC, para que realicen visita externa a la compañía LINHAS AÉREAS GOL, en la ciudad de Sao Paulo - Belo Horizonte, Brasil;

Que, a través del Informe Legal N° 085-2023-SEMSAC/OAL, el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior del mencionado personal del SEMAN PERÚ SAC, para que realicen visita externa a la compañía LINHAS AÉREAS GOL, en la ciudad de Sao Paulo – Belo Horizonte, Brasil; del 29 de noviembre al 01 diciembre de 2023;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Gerente de Comercialización y Negocios del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC, resulta conveniente para los intereses de la empresa SEMAN PERÚ SAC autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Jaime Arturo RODRÍGUEZ ESPINOZA, el Coronel FAP Pavel VERA MUÑIZ y el Comandante FAP Winston Roem LASTRA CASTILLEJOS, para que realicen visita externa a la compañía LINHAS AÉREAS GOL; por cuanto, permitirá que la empresa SEMAN PERÚ SAC se convierta en pieza fundamental en la cadena de valor de las compañías aéreas a nivel internacional a las cuales les brindan los servicios de reparación y

mantenimiento de aeronaves, reparación de componentes aeronáuticos, servicios especializados y mantenimiento y reparación de trenes de aterrizaje;

Que, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Directorio N° 094-2023, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos en comisión de servicio, serán sufragados por la empresa SEMAN PERÚ SAC; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, la Empresa Estatal Servicio de Mantenimiento del Perú SAC - SEMAN PERÚ S.A.C., se encuentra bajo el ámbito de regulación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que el FONAFE podrá adoptar las directivas específicas para regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, el literal d.7) de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE establece que la Empresa solo podrá ejecutar gastos que deberán contribuir a la consecución de su objeto social, solventando los pasajes y los viáticos que se generen por comisión de servicio dentro y fuera del país, siempre y cuando estos viajes hayan sido autorizados por acuerdo de Directorio de la Empresa u órgano equivalente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no generen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01957-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Jaime Arturo RODRÍGUEZ ESPINOZA, el Coronel FAP Pavel VERA MUÑIZ y el Comandante FAP Winston Roem LASTRA CASTILLEJOS, para que realicen visita externa a la compañía LINHAS AÉREAS GOL, en la ciudad de Sao Paulo – Belo Horizonte, Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula

la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Jaime Arturo RODRÍGUEZ ESPINOZA, identificado con DNI N° 43712951, el Coronel FAP Pavel VERA MUÑIZ, identificado con DNI N° 43306229 y el Comandante FAP Winston Roem LASTRA CASTILLEJOS, identificado con DNI N° 40468926, para que realicen visita externa a la compañía LINHAS AÉREAS GOL, en la ciudad de Sao Paulo – Belo Horizonte, Brasil, del 29 de noviembre al 01 diciembre de 2023, autorizando su salida del país el 28 de noviembre y su retorno el 02 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- El Gerente General del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC) queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, serán asumidos por la Empresa Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC), no generando gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa